

**VERSION PÚBLICA**

De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento



A03-AB-02-UACI-HER04

## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

**ORDEN DE COMPRA**

SEÑORES:	ENMANUEL, S.A DE C.V	ORDEN NUMERO:	DNM-0021-2022
NIT:		LIBRE GESTION:	21/2022
SOLICITANTE:	UNIDAD DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL Y SERVICIOS GENERALES.	COMPRASAL:	20220021
		FECHA:	23/02/2022
		FORMA DE PAGO:	CREDITO EN 15 DÍAS HÁBILES.

SOLICITAMOS A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR LO CORRESPONDIENTE AL PROCESO “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESODORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS PARA LA DNM, AÑO 2022”. EN NUESTRAS INSTALACIONES UBICADAS EN URBANIZACION JARDINES DEL VOLCAN BOULEVARD MERLIOT Y AV. JAYAQUE, CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

# REGLON	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARI O (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)
1	SERVICIO DE DESODORIZACIÓN SERVICIOS SANITARIOS Y MINGUITORIOS MEDIANTE SISTEMA DE GOTEO EN 32 EQUIPOS.	10	SERVICIO	\$ 352.32	\$ 3,523.20
2	SERVICIO DE DESODORIZACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS MEDIANTE SISTEMA DE AROMATIZADORES EN 15 PUNTOS.	10	SERVICIO	\$ 211.05	\$ 2,110.50
3	SERVICIO DE DESODORIZACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS MEDIANTE SISTEMA DE NEUTRALIZACIÓN DE OLORES POR USO DE TOALLAS SANITARIAS.	10	SERVICIO	\$ 137.12	\$ 1,371.20
				<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 7,004.90</b>

- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas emitidas por la DNM y oferta presentada por la empresa, forman parte integral de esta orden de compra.



## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

### Garantías:

**Garantía de cumplimiento de contrato:** por el 15% sobre el monto total contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a la distribución del documento contractual y estará vigente por 10 meses, contados a partir de la fecha de distribución del documento contractual.

**Esta garantía será:** pagará sin protesto autenticado por notario.

### CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO

#### OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, la fecha de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, la DNM, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Ley de Procedimientos Administrativos
3. Presentar Factura debidamente detallada con 3 copias, la cual no deberá estar borrada, enmendada, tachada y/o deteriorada. Entregar copia de factura y acta en la UACI, emitida a Nombre de Dirección Nacional de Medicamentos
4. En caso que sea Una Persona Natural que no esté obligada según la Ley a estar inscrita como contribuyente, deberá presentar recibo con 3 copias, el cual no deberá estar borrado, enmendado, tachado y/o deteriorado. Entregar copia de recibo y acta en la UACI, emitido a Nombre de Dirección Nacional de Medicamentos
5. **En la factura y/o recibo (cuando aplique), tiene que venir reflejado el número de renglón que se le ha adjudicado y su descripción, el número de orden de compra, número de proceso de libre gestión, si el suministro es cualquier tipo de equipo, detallar el número de serie cada uno de los equipos y modelos.**



## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

### **OBLIGACIONES DE LA DNM**

1. Pagar el valor del suministro o servicio **\$7,004.90**, previo los trámites legales, después que el/los Administrador/es de Contrato, haya recibido totalmente el suministro y/ o servicio contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. El Acta de Recepción será elaborada por uno o más administradores de contrato, deberá ser firmada y sellada. Dicha acta será firmada y sellada por el Contratista.; si es persona natural, el sello se colocará cuando aplique.
3. Cancelar en 15 días hábiles cada servicio posteriores a la emisión del quedan, que será entregado en la UFI, siempre y cuando se presente el acta de recepción de cada servicio, a la cual debe adjuntarse el respectivo informe técnico.

### **OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO**

1. **TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIOS:** 10 SERVICIOS, CADA UNO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022, PREVIA COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EL PRIMER SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONARSE EL 01 DE MARZO DEL AÑO 2022.
- En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén de acuerdo, de conformidad con artículos 83-A y 83-B LACAP.
  - De conformidad con el art.83 de la LACAP, el presente contrato podrá ser prorrogado una sola vez, en el ejercicio fiscal siguiente ya sea por un período igual o menor al plazo inicial, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Dirección Nacional de Medicamentos y que no hubiere una mejor opción, caso contrario se entenderá que no se prorrogará. Para esta prórroga deberá haber un mutuo acuerdo entre las partes, dando por escrito antes del vencimiento de su plazo.
  - Las obligaciones que contrae la DNM por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
  - **La DNM de acuerdo al Ministerio de Hacienda, está designada como agente de retención del 1% del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios; la retención se aplicará a todos los vendedores de bienes muebles corporales o prestadores de servicios indistintamente de su categoría de contribuyente (pequeño, mediano, grande)**



## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

**NIT DE LA DNM :****DESTINO: OFICINAS DE LA DNM. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:****NOTA: EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTA ORDEN DE COMPRA, LA DNM PODRA ADJUDICAR A OTRO PROVEEDOR Y ESTA ORDEN DE COMPRA DEBERA SER DEVUELTA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA.**

<b>Original:</b> - Suministrante, UACI <b>Copias:</b> - UFI - Unidad solicitante - Administrador del contrato - Tesorera	<b>POR CONTRATANTE (DNM)</b>	<b>ENMANUEL, S.A DE C.V</b>
	AUTORIZO:	ES CONFORME:
	DIRECTOR NACIONAL DNM LIC. NOE GEOVANNI GARCÍA IRAHETA	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA